



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 49 (FEBRERO 12 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».*

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y



RESOLUCIÓN No. 49 (FEBRERO 12 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2021, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las



**RESOLUCIÓN No. 49
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|---|------------|---|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN MUSICAL AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA |
| | BECA | BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN) |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA CKWEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA |
| | BECA | BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA |
| | RESIDENCIA | ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2021» definidos por el



**RESOLUCIÓN No. 49
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|---------------------------------------|------------|---|---------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2021-2022 | \$200.000.000 | 934 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA | \$30.000.000 | 935 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN MUSICAL AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA | \$18.000.000 | 936 |
| | BECA | BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA | \$30.000.000 | 939 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN) | \$7.000.000 | 922 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID) | \$25.000.000 | 943 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA CKWEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA | \$10.000.000 | 942 |
| | BECA | BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA | \$28.000.000 | 940 |
| | RESIDENCIA | ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO | \$20.000.000 | 941 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO | \$30.000.000 | 937 |
| | | | \$20.000.000 | 938 |

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 49
(FEBRERO 12 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto del presente Acto Administrativo como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **FEBRERO 12 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |